



Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO
4

5

6

7

REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SAN
LUIS, COMPAÑÍA ANONIMA EN
PREDIOS RUSTICOS".-----

(CUANTÍA INDETERMINADA).-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día veintitrés de Julio del año dos mil nueve, ante
10 mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo
11 Primero de este cantón, comparece el señor **LUIS ENRIQUE**
12 **VECILLA ACOSTA**, casado, a nombre y en representación de
13 la compañía "**SAN LUIS, COMPAÑÍA ANONIMA EN PREDIOS**
14 **RUSTICOS**", en su calidad de Presidente y representante legal;
15 el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
16 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
17 conocer doy fe en virtud del documento de identificación que
18 me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de
19 esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad
20 para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
21 "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Protocolo de
22 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de
23 Reforma del Estatuto Social de la Compañía "SAN LUIS,
24 COMPAÑÍA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", lo cual se
25 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
26 **PRIMEA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la
27 presente Escritura Pública el señor **LUIS ENRIQUE VECILLA**
28 **ACOSTA** a nombre y en representación de la Compañía "SAN

1 LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en su
2 calidad de Presidente y Representante legal, según consta en
3 nombramiento que se agrega e incorpora a la presente
4 Escritura Pública como documento habilitante y debidamente
5 autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas de fecha veinte de Julio del año dos mil nueve.
7 Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada,
8 se le agrega a la presente Escritura como documento
9 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**
10 Mediante Escritura Pública celebrada el tres de Abril de mil
11 novecientos setenta, ante el Notario del cantón Guayaquil,
12 Doctor Juan de Dios Morales Arauco, e inscrita en el Registro
13 especial de Predios Rústicos de la ciudad de Babahoyo, el diez
14 de Abril de mil novecientos setenta, se constituyó la Compañía
15 "SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS",
16 con un capital de UN MILLON DE SUCRES.- **DOS)** Mediante
17 Escritura Pública celebrada el veinte de Marzo de mil
18 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero
19 del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve
21 de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el
22 capital suscrito la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA
23 ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en la suma de UN
24 MILLON DE SUCRES, con lo cual quedó elevado a la suma de
25 DOS MILLONES DE SUCRES; **TRES)** Mediante Escritura
26 Pública celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos
27 noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
28 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el



NOTARIA 24

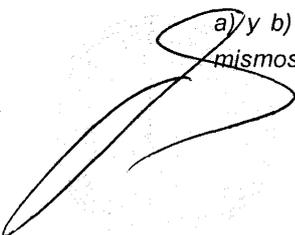
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital suscrito la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en la suma de TRES MILLON DE SUCRES, con lo cual quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **CUATRO**) Mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de Abril del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Noviembre del dos mil dos, de fojas ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis a ciento cincuenta y un mil setecientos cuatro, con el número veintidós mil novecientos siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y cinco mil trescientos nueve del Repertorio, se realizó la Conversión del capital social de la compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", de sucres a dólares, se elevó el valor nominal de cada una de las acciones, se fijó el Capital Autorizado de la Compañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y, se aumentó el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CINCO**) Mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de Julio del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Marzo del dos mil ocho, se fijó el Capital Autorizado de la Compañía a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 AMERICA y, se aumentó el capital suscrito de la compañía a la
2 suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA.- **SEIS)** Mediante Escritura Pública celebrada el
4 veintitrés de Mayo del año dos mil ocho, ante el Notario
5 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
6 Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil, el veintitrés de Julio del dos mil ocho, de fojas
8 noventa y cinco mil trescientos setenta y nueve a noventa y
9 cinco mil trescientos noventa y siete, con el número dieciséis
10 ochocientos cincuenta del Registro Mercantil y anotada bajo el
11 número cuarenta y dos mil doscientos treinta y cuatro del
12 Repertorio, se reformó íntegramente el Estatuto Social de la
13 compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS
14 RUSTICOS".- **SIETE)** En sesión de Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Julio del
16 año dos mil nueve, en forma unánime se resolvió: **A)** Reformar
17 los literales a) y b) del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto
18 Social; y, **B)** Autorizar al Presidente de la Compañía, para que
19 otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los
20 términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e
21 incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.-
22 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
23 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
24 compareciente señor Luis Enrique Vecilla Acosta, por los
25 derechos que representa de la Compañía "SAN LUIS,
26 COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en su
27 calidad de Presidente y representante legal, declara: **UNO)** Que
28 se reforma los literales a) y b) del Artículo DECIMO CUARTO

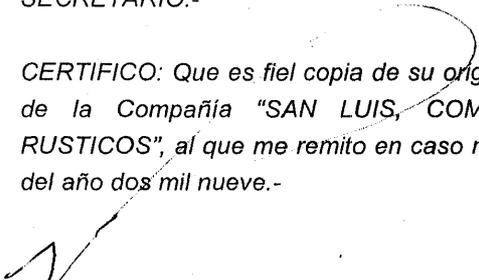
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS",
CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días de mes de Julio del año dos mil nueve, siendo las diez horas cincuenta minutos, en la Oficina número setecientos dos, ubicado en el Séptimo Piso alto del Edificio El Forum de esta ciudad, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", con la asistencia de los siguientes accionista: LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA, propietario de seis mil novecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Obtetriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA, propietaria de mil seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO, propietaria de quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO, propietaria de quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO, propietario de quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que suman la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presente todos los accionistas y por consiguiente la totalidad del capital pagado de la compañía se constituye en Junta General Extraordinaria y Universal; Preside la sesión el señor LUIS VECILLA ACOSTA; y, actúa como Secretario, el Gerente Abogado HOMERO ALVARIO FRANCO.- A continuación y a petición del Presidente de la Junta por Secretaría se procede a realizar el listado de los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. El Presidente expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta Junta y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de la misma, la declara legalmente instalada.- Así mismo por unanimidad se resolvió tratar el siguiente punto del Orden del día: **Punto Uno)** Reformar los literales a) y b) del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el único punto del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: **PRIMERO:** Reformar los literales a) y b) del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que queda redactado en la siguiente forma: "**ARTÍCULO**



DÉCIMO CUARTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: **a) Elegir al Presidente, Gerente General de la compañía, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; así mismo la Compañía podrá nombrar uno o más Gerentes, de acuerdo a las necesidades de la Compañía, quienes durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán un año en sus funciones;.....**"- Finalmente el Presidente manifiesta que deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia del accionista con quien se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y los accionistas concurrentes.- f) LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA.- Presidente-Accionista.- f) Obtetriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA.- Accionista.- f) Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO.- Accionista.- f) Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO.- f) LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO.- f) Abogado HOMERO ALVARIO FRANCO.- GERENTE-SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, veinte de Julio del año dos mil nueve.-


AB. C. HOMERO ALVARIO FRANCO
GERENTE -SECRETARIO DE LA JUNTA

"SAN LUIS" CIA. ANON. EN PREDIOS RUSTICOS

MEJIA 108 Y GENERAL BARONA - TELÉFONO 730012
BABAHOYO - ECUADOR

Guayaquil, Julio 31 del 2008

Señor:

LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente pongo a su conocimiento que en ésta fecha la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "SAN LUIS" COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS, celebrada el día de hoy, resolvió en forma unánime reelegirlo en el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, ejerciendo la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de la compañía con su sola firma, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Estatutos Sociales.

La compañía se constituyó de acuerdo al artículo 94 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, mediante escritura publica otorgada por el Notaria Tercera del cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el 3 de Abril de 1970, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Babahoyo, el 10 de Abril de 1970.

Aumento su Capital y reformo sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 23 de Abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de noviembre del 2002.-

AB. HOMERO ALVARIO FRANCO

C/C. No. 0900703000

GERENTE

"SAN LUIS" COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS

RAZON: Acepto el cargo de Presidente de la compañía "SAN LUIS" COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS.- Guayaquil, 31 de julio del 2008.-

LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA

C. C. No. 1200012860

Ecuatoriano, domiciliado en Cda. Atarazana

Mz. G-1 Villa N° 9

Guayaquil-Ecuador

"SAN LUIS" CIA. ANON. EN PREDIOS RUSTICOS

MEJIA 108 Y GENERAL BARONA - TELEFONO 730012
BABAHYOYO - ECUADOR

Guayaquil, Junio 7 del 2007

32-034-11-87

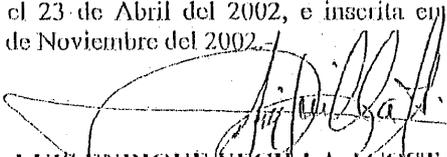
Señor Abogado
CARLOS HOMERO ALVARIO FRANCO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente pongo a su conocimiento que en esta fecha la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "SAN LUIS" COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS, celebrada el día de hoy, resolvió en forma unánime reelegirlo en el cargo de GERENTE de la Compañía, por el lapso de dos años y con las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales.

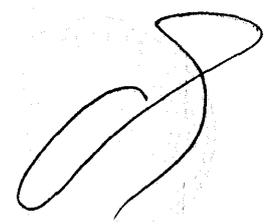
La compañía se constituyó de acuerdo al Artículo 94 de la ley de Reforma Agraria y Colonización, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el 3 de Abril de 1970, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Babahoyo el 10 de Abril de 1970.

Aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública otorgada por el notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 23 de Abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Noviembre del 2002.


LUIS ENRIQUE VICIUZA ACOSTA
Ced. de Cind. No. 4200012860
Presidente

"SAN LUIS" COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "SAN LUIS" COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS.- Guayaquil, 7 de Junio del 2007.


Ab. CARLOS HOMERO ALVARIO FRANCO
Ced. de Cind. No. 0900703000
Ecuatoriano, domiciliado en Cind. 9 de Octubre,
Calles Pedro J. Bolofia No. 509 y Avenida Cuarta
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090070306-0

ALVARIO FRANCO CARLOS HOMER

NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS / GUAYAOUIL / CARBO / CONCEPCION /

LUGAR DE NACIMIENTO
28 FEBRERO 1942

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0384-0156-11

GUAYAS / GUAYAOUIL

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
CARBO / CONCEPCION / 1942

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3333/3222

CASADO MARIA ROJAS

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO

PROFESION

ROSE ALVARIO

FECHA DE NACIMIENTO

27/10/2002

0561732

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

0900300-0-014-8

ALVARIO FRANCO CARLOS HOMER

GUAYAS / GUAYAOUIL

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

28/12/2007

026132

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 10001000-0

VECILLA ACOSTA JAMES ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS

EDUCACION / BACHILLERATO ELEMENTAL BACHILLERATO

FECHA DE NACIMIENTO

EDUCACION

EDUCACION

EQUATORIANA***** V13441224

CASADO FANNY E. ALVARIO F

ESTADO CIVIL

PRIMARIA AGRICULTOR

ROFINO VECILLA

FECHA DE NACIMIENTO

13/08/2002

026132

[Handwritten signature]



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz

NOTARIO

4

del Estatuto Social de la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", los mismos que queda

redactado en la siguiente forma: **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o

Extraordinaria: **a) Elegir al Presidente, Gerente General de la**

compañía, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo

ser reelegidos indefinidamente; así mismo la Compañía podrá

nombrar uno o más Gerentes, de acuerdo a las necesidades de

la Compañía, quienes durarán en sus cargos un año, pudiendo

ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios

quienes durarán un año en sus funciones;.....", conforme

consta del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el

veinte de Julio del año dos mil nueve.- **DOS)** Que en mi calidad

de Presidente y por tanto representante legal de la compañía

denominada "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS

RUSTICOS", ante usted y dentro del trámite de REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL, DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi

representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado

ni con ninguna de las Instituciones del Sector Público.- Agregue

usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de la presente Escritura Pública.- f) C. Homero Alvario

Franco.- Abogado.- Registro número cero novecientos treinta y

cuatro.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en

consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la

preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública,

para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan

documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a

fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en

1 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
2 conmigo el Notario, que de todo lo cual. Doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA

Ced. de Ciud.No. 1200012860

Cert. de Vot. No.

"SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"

R.U.C. No. 0990289484001



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

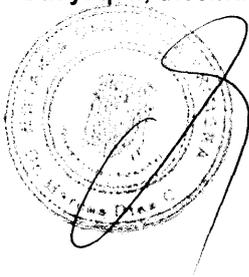




Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC.G-09-0007214, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Noviembre del 2009, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAN LUIS, COMPAÑÍA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS, otorgada ante mí, el 23 de Julio del año 2.009.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.-



Dr. Marcos Díaz Casquete
Notario Público
Cantón Guayaquil

NOTARIA
TERCERA

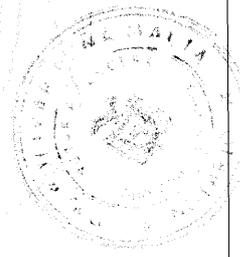


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA **TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **CUARTO** DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC - IJ - DJC - G - 09 - 0007214** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, DE EL INTENDENTE DE **COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, EN LA QUE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "SAN LUIS, COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS", CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**

Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 53.742
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007214, dictada el 18 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS**, de fojas 137.490 a 137.506, Registro Mercantil número 22.510.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53742



S

REVISADO POR:

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA